

A DESPACHO: 15 de diciembre de 2021. Informando que la parte demandante no subsano en debida forma las falencias de la demanda en el término concedido. - Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: PIEDAD SALAZAR MARTINEZ
DEMANDADO: MARIA MERCEDES MOSCOSO
HEREDERA DETERMINADA DE MARIA
SABINA MOSCOSO CORONADO
RADICADO: 2021 – 00594-00

Auto Interlocutorio Nro. 2013

Visto el informe rendido por el secretario del juzgado y revisado el expediente, el Despacho no tiene alternativa diferente a RECHAZAR la presente demanda, toda vez que la misma fue inadmitida mediante auto interlocutorio No. 1945 del 03 de diciembre de 2021 en la que se concedió el termino de 5 días a la parte demandante para subsanar los defectos señalados, sin que se presentara memorial dando cuenta de ello.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, instaurada por **PIEDAD SALAZAR MARTINEZ** contra **MARIA MERCEDES MOSCOSO HEREDERA DETERMINADA DE MARIA SABINA MOSCOSO CORONADO** acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e0700d469bcbf8fc4e665a30e4c711da8bd896ab7143b0030f4f01873f1d42**

Documento generado en 15/12/2021 10:58:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>